

DECRETO 508 DE 1995

(marzo 27)

por el cual se establece la planta de personal de la Comisión Nacional de Regalías del Ministerio de Minas y Energía.

Nota: Derogado por el Decreto 1746 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo de la Ley 141 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía para la Comisión Nacional de Regalías:

Cantidad

Denominación del cargo

Código

Grado

Comisión Nacional de Regalías

5

Experto de Comisión Nacional de Regalías

0090

1

Interventor de   Petróleos

0090

Planta Global

1

Director General de   Unidad

Administrativa Especial

0155

24

3

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

03

1

Profesional Especializado

3010

16

4

Secretario Ejecutivo

5040

22

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

1

Conductor Mecánico

5310

11

Artículo 2. El Director General de la Unidad Administrativa Especial, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal de acuerdo con la estructura interna, planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3. La provisión de los empleos de la planta de personal de que trata el presente |decreto se hará hasta el monto de las apropiaciones presupuestales para la correspondiente vigencia.

Artículo 4. El presente |decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 27 de marzo de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Minas y Energía,

Jorge Eduardo Cock Londoño.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.